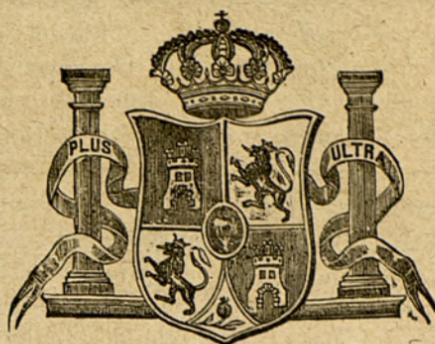


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 131.)

GOBIERNO CIVIL.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, contra el acuerdo de esta Comision provincial, que declaró vecino de esta ciudad á D. Marcos Miguel Sancha, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 9 de Mayo de 1896.

EL GOBERNADOR
Arturo Zancada.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, con fecha 6 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Martinez Diez y Don Fermin Marin Nebreda, ex-Alcalde de Villahoz, contra resolucion de ese Gobierno que les denegó el abono de ciertos gastos y retribuciones legales en las cuentas de administracion del Pósito: sírvase

V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado y de lo que dispene el artículo 25 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890 para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 9 de Mayo de 1896.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

SERVICIO AGRONÓMICO.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio ha señalado el dia 30 de los corrientes para la subasta de las obras necesarias al cerramiento con verja de hierro de la «Hijuela» del jardin de la Orotava-Canarias, bajo las condiciones que contiene el anuncio publicado en la Gaceta del dia 16 de Abril próximo pasado.

Por lo tanto se admitirán proposiciones para dicho objeto hasta el dia 23 del presente, todos los dias no feriados y horas de las diez de la mañana á dos de la tarde en la oficina correspondiente al servicio agronómico, sita en el Palacio provincial, piso 3.º

Burgos 11 de Mayo de 1896.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1895 á 1896.

Mes de Mayo de 1896.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la dispo-

sicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	8000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	8000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	2000
8 Imprevistos.....	600
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	14000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultados.....	15000
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	96800

En Burgos á 4 de Abril de 1896.—El Contador, Leon Villen. — Conforme: = El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Mayo 7 de 1896. =La Diputacion provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 16 de Abril de 1896.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Casado, Muñoz, Cecilia, y Conde de Berberana, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Las Celadas.—1896.—Pedro Miñon Sanlloriente y José Peña Serna, sorteables.

Frاندovinez. — 1896. — Isidoro Gonzalo Ortega y Ruperto Amos Moral, sorteables. Manuel Gozalo Amos, Jacinto Amos Martinez y

Eutimio Gutierrez Tajadura, pendientes.

1894.—Juan Arcos Arcos, exento.

1893. — Aurelio Moral Páramo, exento.

Lodoso.—1896.—Francisco Quintana Martinez, que pase á observacion. José Rio Rio y Elías de la Torre Garcia, excluidos temporalmente.

Celada del Camino.—1896.— Pablo Martin Marin y Prudencio Martinez Villanueva, sorteables. Victoriano Palacin Cuesta, pendiente.

1895.—Atilano Arnaiz Castrillo, excluido temporalmente.

1894. — Marcelino Puente Isar, exento.

1893.—Rafael Diez Arnaiz, excluido temporalmente.

Las Quintanillas.—1896.—Francisco Illera Casado, excluido temporalmente. Faustino Santos Santos, exento. Martin Tajadura Tajadura, pendiente.

1895.—Braulio Alcalde Santos, excluido temporalmente.

1894.—Aquilino Casado Tajadura, pendiente.

1893.—Benigno Mediavilla Pampliega, excluido temporalmente. Esteban Santos Burgos, exento.

Sarracin.—1896.—Lorenzo Sanchó Martinez, excluido temporalmente.

1895.—Narciso Lozano Nuñez, excluido temporalmente.

1894.—Venancio Porres Lopez, excluido temporalmente.

Saldaña de Burgos. — 1896. — Paulino Santillan Perez y Pedro Gil Ortega, sorteables.

1895.—Mariano Gentil Delgado, exento.

Galarde.—1896.—Anastasio Ruiz Pineda, exento.

1894.—Eusebio Arroyo Arroyo, excluido temporalmente.

Estepar. — 1896. — Benito Diez Alcalde, Rogelio Escudero Gutierrez y Anastasio Medina Qutntanilla, sorteables.

Quintanaortuño.—1896.—Ignacio Cortés Arroyo, Nemesio del Olmo Diez, Juan Mata Villanueva y

Dámaso Gabino Villanueva Alonso, sorteables. Victor Mata Diez, exento.

1895.—Nicasio Villanueva Barco, exento.

1894.—Carlos Cortés Arroyo, sorteable.

1893.—Valentin Alonso Barco, excluido temporalmente.

Modubar de la Emparedada.—1896.—Ignacio Fernández Cuñado, pendiente. Pedro Arribas García, exento.

Sotragero.—1895.—Saturnino Sedano Prieto, pendiente.

1894.—Ciriaco Peña Velasco, excluido temporalmente.

Palazuelos de la Sierra.—1896.—Pedro Lázaro Lázaro, sorteable. Evaristo Blanco García, excluido temporalmente, Gregorio Diez Lázaro, sorteable. Pedro Arribas García, pendiente.

1895.—Dámaso Arribas Montes, sorteable. Gregorio Iturbe Errasti, pendiente.

1893.—Eusebio Alegre Cuñado, excluido temporalmente.

Ros.—1896.—Sebastian Alonso Gutierrez, Francisco Alonso Alonso y Saturio Ortega Angulo, sorteables. Gregorio Rodríguez Angulo, exento.

La Comision acuerda declarar nula la declaracion de soldados hecha por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y ordenarle se constituya nuevamente y proceda á la declaracion, de conformidad á lo dispuesto por el art. 74 de la ley, señalando para conocer el 11 de Mayo.

Quintanapalla.—1896.—Policarpo Ortega Torrientes y José Osua Maisonabe, sorteables. Felipe Besuita Galin, pendiente. Luis Besuita Galin, excluido temporalmente. German Nuñez Barrio, exento. Roman Lopez Lozano, sorteable.

San Mamés de Burgos.—1896.—Sandalo Velasco Martinez, Juan Revilla Enedáguila y Esteban García Herrera, sorteables.

1895.—Victoriano Mayoral Alvillos, excluido temporalmente. Salustiano de la Fuente Herrera, pendiente.

1894.—Esteban Mata Romo, exento.

Gamonal.—1896.—Aquilino Peña Ortega y Doroteo Casado Villafria, excluidos temporalmente. Martin Barrio Iñarra y Julian Saez Nuñez, exentos. Juan Saiz Alonso y Eugenio Arnaiz Casado, sorteables. Roman Casado Gonzalez, excluido totalmente.

1895.—Salustiano Casado Gonzalez, excluido temporalmente.

Marmellar de Arriba.—1896.—Valeriano Santiago y Santiago y Andrés Santiago Castro, sorteables. Leoncio Barco Santiago, excluido totalmente.

Orbaneja Riopico.—1893.—Angel Diez Moradillo y Sisebuto Saez Diez, pendientes. Indalecio Revilla Ortega, excluido temporalmente. Cecilio Gomez Alvarez, sorteable.

1895.—Bernabé Gallo del Val, exento.

1894.—Nicolás Revilla Ibeas y Mariano Rubio Fernandez, exentos.

Celadilla Sotobrin.—1896.—Lucas Santa Maria Alonso, sorteable. Ciriaco Alonso Ubierna, que pase á observacion.

1893.—Estanislao Riocerezo Mata, pendiente.

Revillarruz.—1896.—Antonio Calvo Saiz, pendiente. Donato Alvarez Ortega, excluido temporalmente. Damian Fernandez Araus y Valentin Saiz y Saiz sorteables.

1893.—Tomás Rodrigo Lara, exento.

Rabé de las Calzañas.—1896.—Bernardo Pampliega Lomillo, excluido temporalmente. Ignacio Valdivielso Arnaiz, sorteable. Florentin Zorrilla Hernando, excluido totalmente. Daniel Ortega Valdivielso, sorteable. Urbano Gutierrez Zorrilla, excluido totalmente.

1895.—Honorato Rivera Gutierrez, exento.

1893.—Francisco Mayor Santos, exento.

Renuncio.—1896.—Francisco Carrillo Pampliega, exento. Máximo García Miguel, Zacarias Miguel García y Cipriano Velasco Miguel, sorteables.

1895.—Prudencio Prieto Martinez, exento.

1894.—Guillermo García Vallejo, exento.

1893.—Anselmo de la Fuente Hortigüela, exento.

Cayuela.—1896.—Manuel Minguez Gonzalez, Hermenegildo Saiz Sagredo y Daniel Gonzalez Minguez, sorteables. Rosendo Arceo García, pendiente.

1895.—Deogracias Gonzalez Plascencia, exento.

Santa Maria Tajadura.—1896.—Crescencio Martinez Páramo, sorteable.

1894.—Eusebio Martinez Perez, exento.

Santovenia.—1895.—Aquilino Castro Palacios, exento.

1893.—Julian Palacios Lopez, exento.

Ontoria de la Cantera.—1896.—Toribio Perez Lara, sorteable. Simon Lopez Diez, exento. Claudio Lopez García, excluido temporalmente. Dámaso Portugal Barriomiron, sorteable.

1895.—José Ibañez Cuñado, sorteable.

1894.—Prudencio García Lopez, pendiente.

Rubena.—1896.—Miguel Franco Castro, pendiente. Francisco de la Torre Diez, excluido temporalmente. Roman Martinez Alcalde, excluido totalmente. Cecilio Peña Conde, excluido temporalmente.

1893.—José Fernandez Alcalde, exento. Pedro Hortigüela Castilla, pendiente.

Susinos.—1896.—Saturnino Vivar Perez, excluido temporalmente. José Quintano Vivar, pendiente.

1895.—Joaquin Perez Merino y Alejandro Perez Vivar, exentos.

1894.—Hipólito Gomez Gonzalez, excluido temporalmente. Esteban Quintano Vivar, exento.

Cubillo del Campo.—1896.—Martin Gonzalez Saldaña, sorteable.

1895.—Francisco Alvarez Ortega, exento. Juan del Pino Diez, excluido temporalmente.

1894.—Juan Garcia del Pino, exento.

Ornillos del Camino.—1896.—Santiago del Rio Garcia, excluido temporalmente. Angel Garcia Arnaiz, exento.

1895.—Fernando Martinez Arnaiz, exento. Esteban Mayor Peña, sorteable.

Gredilla la Polera.—1896.—Pedro Alonso Alonso, pendiente. Bonifacio Perez Fernandez, excluido temporalmente. Victor Rodriguez Alonso, pendiente. Paulino Fuenturbel de Diego, sorteable.

1895.—Blas Perez Diez, pendiente.

1894.—Eugenio Diez Diez, exento

1893.—Vicente Diez Diez, exento.

Mazuelo de Muñó.—1896.—José Gabriel Delgado Alcalde, exento. Victoriano Fernandez Sagredo, excluido totalmente. Eleuterio Pedrosa Diez, sorteable.

1895.—Dionisio Hortigüela Benito y Agustin Delgado Temiño, exentos.

1894.—Felix Diez Bueno, exento.

1893.—Gregorio Saez Delgado, exento.

Ontomin.—1896.—Clemente Garcia Gomez, pendiente. Bonifacio Gomez Rodriguez, excluido temporalmente. Inocencio Alonso Rodriguez, sorteable.

1895.—Santiago Gomez Alonso, sorteable.

1893.—Rufino Gomez Garcia, exento.

Quintanilla Pedro Abarca.—1896.—Maximiano Gonzalez Diez, sorteable.

1893.—Apolinar Iglesias Hierro, exento.

Cueva de Juarros.—Anselmo Lopez Palacios y Agustin Mansilla Gonzalez, excluidos temporalmente. Antonio Lopez Domingo y Clemente Cameno Cubillo, sorteables.

1895.—Lucio del Hoyo Soto, exento.

1894.—Julian Alegre Arribas, Clemente Lázaro Cubillo y Tomás Sedano Pascual, exentos.

Revilla del Campo.—1896.—Aquilino Gil y Gil y Benjamin Garcia Alegre, sorteables. Francisco Perez Arnaiz, excluido totalmente. Pedro Gonzalez Saldaña y Manuel Santa Maria Diez, exentos. Daniel Benito Cubillo, excluido totalmente. José García Palacios, exento.

1895.—Domingo Cubillo Gonzalez, pendiente.

Salgüero de Juarros.—1896.—Vicente Barcina Hernando, excluido totalmente. Aniceto Palacios Perez, pendiente. Ignacio Garcia del Hoyo,

sorteable. Teodoro Arroyo Garcia, que pase á observacion.

1894.—Ricardo Leiva Herrero, exento. Isidro Hernando Alegre, pendiente.

1893.—Paulino Lázaro Palacios, exento.

Quintanilla Somuño.—1896.—Victorino Gutierrez Caballero, sorteable. Emilio Ortega Gonzalez, exento. Simon Vivar Arroyo, pendiente. Nicolás Valdivielso Alcalde, sorteable.

1894.—Fidel Gonzalez Delgado, exento.

Riocerezo.—1896.—Eudósio Rodrigo Gonzalez, Deogracias Rodrigo Saez y Teófilo Delgado Rodrigo, sorteables. Primitivo Rodrigo Gutierrez, excluido temporalmente. Victor Miguelez Rodrigo, exento.

1894.—Pablo Hiela Barrio, exento.

La Nuez de Abajo.—1896.—Bernardino Amando Peña, exento. Calixto Miguel Varona, excluido temporalmente. Pedro Gonzalez Varona, que pase á observacion.

1895.—Pablo Temiño Aparicio y Gregorio García Rojo, sorteables. Victoriano Barriuso García, exento.

1893.—José Miguel Varona, sorteable.

Hormaza.—1896.—Feliciano Gonzalez Moreno, sorteable. Ismael Moreno Peña, pendiente.

Pedrosa de Riourbel.—1896.—Luciano Gonzalez Rio, exento.

1895.—Agapito Valdivielso Campo, excluido totalmente. Felipe Rios Marcos, exento.

Mansilla de Burgos.—1896.—Felix Mansilla Perez, exento. José Perez Perez, excluido temporalmente. Narciso Nogal Perez y Eustasio Garcia Gomez, excluidos totalmente.

1895.—Feliciano Mansilla Marcos, excluido temporalmente.

1893.—Antonino Alvarez Varona, exento.

Las Rebolledas.—1896.—Nicolás Rojo Lopez, sorteable.

Páramo.—1895.—Mariano Pardo Martin, exento.

Marmellar de Abajo.—1896.—Tomás Saiz Pardo, excluido temporalmente. Severiano Santa Maria Mayor, sorteable. Severino Pampliega Miñon, exento.

1895.—Indalecio Lorente Martin, exento.

1894.—Vitor Fuentes Martinez, exento.

Robredo Temiño.—1896.—Benito Barriocanal Arce, sorteable.

1895.—Nicolás Conde García, que pase á observacion.

1894.—Pedro Diez Diez, exento.

Palacios de Benaber.—1896.—Braulio Lopez del Rio y Jorge Perez Delgado, sorteables.

1895.—Cirilo Vicario Lopez, pendiente. Felipe Santa Marina Lopez, excluido temporalmente.

1894.—Hermenegildo del Rio Sadornil, excluido totalmente. Isaac Lopez Sadornil, excluido temporalmente.

1893.—Sotero Rodriguez de la Hera, exento.

San Adrian de Juarros.—1896.—Ildefonso Garcia Lazaro, sorteable. Deogracias Perez Pineda, excluido temporalmente. Domingo Lazaro Castro, pendiente.

1895.—Miguel de los Santos Diez Garcia, exento. Benjamin Diez Cubillo, sorteable. Elias Pascual Palacios, excluido temporalmente.

1894.—Domingo Garcia Perez, exento.

1893.—Felipe Pineda Perez, exento.

San Pedro Samuel.—1893.—Venancio Collazos Varona, sorteable.

1894.—Apolinar Marcos Santa Marina, sorteable. Bonifacio Marcos Gonzalez, pendiente.

Rioseras.—1896.—Agustin Moradillo Ibeas y Toribio Ibeas Martinez, sorteables. Alejandro Carcedo Gonzalez, excluido temporalmente.

1895.—Pablo Rodriguez Gutierrez y Martin Gonzalez Fernandez, pendientes. Saturnino Fernandez Ortega, exento. Marcelino Bernal Fernandez, pendiente.

1894.—José Mata Fernandez, excluido temporalmente. Ciriaco Cuesta Gil, exento.

Santibañez Zarzaguda.—1896.—Juan Rodriguez y Rodriguez, sorteable. Felipe Gonzalez Alvarez, pendiente. Faustino Herrera Alvarez, exento. Francisco Gonzalez Ruiz, sorteable. Leoncio Garcia Gonzalez y Basilio Garcia Rodriguez, pendientes. Antonino Gonzalez Alvarez é Inocencio Alonso Perez, sorteables. Jacinto Perez Herrera, exento. Bernardo Seco Perez, excluido totalmente. Cándido Rodriguez Alvarez, excluido temporalmente. Mariano Perez Alvarez, exento. Sergio Alvarez Abad y Eloy Garcia Gonzalez, sorteables. Francisco Gonzalez Alvarez, exento.

1895.—Sandalio Ortega Perez y Sandalio Garcia Alvarez, exentos. Andrés Perez y Perez, sorteable.

1894.—Teodosio Garcia Rodriguez é Hilario Miñon Alvarez, exentos.

1893.—Claudio Gomez Garcia y Leoncio Perez Alvarez, exentos.

Quintanadueñas.—1896.—Guillermo Calleja Gutierrez y José Ruiz Lisbona, pendientes. Simon Alonso Ubierna, José Saiz Martinez, Esteban Calleja Vivar y Narciso Medrano Saiz, sorteables.

1895.—Eusebio Acero Alvarez, excluido temporalmente.

1891.—Juan Lopez Santa Olalla, excluido temporalmente.

Medinilla.—1893.—Dionisio Gonzalez Miguez, pendiente.

1896.—Las Hormazas.—Francisco Garcia Gonzalez y Florencio Pesquera Pesquera, sorteables.

1895.—Pedro Pesquera Pesquera, exento.

1894.—Teodoro Pesquera Iglesias, exento.

1893.—Marcelino Arnaiz Diaz y Nicolás Gonzalez Martin, exentos.

Quintanilla Morocisla.—1886.—Anastasio Diez Garcia, pendiente. Daniel Páramo Garcia, Eladio Alonso de la Fuente y Bernabé Rodriguez Villanueva, sorteables. Julian Medrano Osma, exento.

1895.—Alejandro Ortiz Diez, sorteable.

Fresno de Rodilla.—1896.—Pedro Munguia Ruiz, Gregorio Castro Lara y Ciriaco Munguia Ruiz, sorteables. Fernando Ruiz Rojo, pendiente.

1895.—Domingo Garcia Lopez, excluido temporalmente.

Sotopalacios.—1896.—Epifanio Ruiz Gallo, sorteable. Valeriano Rodriguez Cuezva, pendiente. Juan Garcia Ubierna, Alejandro Campo, Garcia y Juan Ubierna Gonzalez sorteables.

1894.—Eusebio Gonzalez Ubierna, exento.

1893.—Esteban Martinez Ojeda y Mariano Ubierna Gomez, exentos.

Isar.—1896.—Benito Santamaria Mayoral, exento. Fidel Torre Lopez, excluido totalmente. Cirilo Perez Lodoso, exento. Emilio Nebreda Cabezudo, Antolin Rodriguez Diez, Isidoro Gomez Lodoso y Fidel Diez Alcalde, sorteables.

1893.—Mariano Sedano Lopez, exento.

Santa Cruz de Juarros.—1896.—Basilio Garcia Velasco, sorteable. Angel Gonzalez Pineda y Eustaquio Hernando Carranza, excluidos temporalmente. Desiderio Cubillo Gonzalez, sorteable. Maximiano Velasco Avila, exento. Benito Barga Velasco, sorteable.

1895.—Julian Garcia Garcia, sorteable.

1894.—Leandro Alegre Nieto, excluido temporalmente. Angel Pineda Nieto, exento.

1893.—Ecequiel Carrancho Herrera, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la tarde.

Burgos 16 de Abril de 1896.—El Vicepresidente, Federico de Santiago.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Aprobado en definitiva el amillaramiento formado por el Ayuntamiento y Junta de Peñaranda de Duero, en virtud de orden de la Direccion general de contribuciones directas, fecha 4 de Junio de 1891, se publica en este periódico oficial conforme á lo dispuesto en el reglamento de 30 de Septiembre de 1896.

Burgos 7 de Mayo de 1896.—El Administrador, Roman Posse.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MIRANDA,

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa,

Hago saber: que á los efectos

de lo prevenido en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, se anuncia que en el dia 18 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y los dos por industrial, con residencia en esta poblacion, que en union de los Sres. Cura párroco y Maestro de instruccion primaria mas antiguos han de formar la Junta de partido para la eleccion de Jurados en dicho articulo prevenido.

Dado en Miranda de Ebro á 7 de Mayo de 1896.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de S. Sria., El Secretario de gobierno, Pedro Nieva.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa,

Hago saber: que los Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado de instruccion dentro de la segunda quincena del presente mes las copias certificadas de las listas de Jurados, incurriendo en caso de demora en la multa de 100 á 200 pesetas, prevenida en el art. 30 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Miranda de Ebro á 7 de Mayo de 1896.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de S. Sria., El Secretario de gobierno, Pedro Nieva.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLARCAYO.

Circular.

Se llama la atencion de los Sres. Jueces municipales de este partido para que dentro de los 15 últimos dias del mes actual remitan á este Juzgado las certificaciones de las listas de Jurados, que previene el art. 30 de la ley.

Dado en Villarcayo á 7 de Mayo de 1896.—Pedro M.ª de Castro.—El Secretario de gobierno, Manuel Rasines.

D. Pedro M.ª de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: que el dia 28 del actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere al art. 31 de la ley del Jurado para la designacion de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en dicho artículo.

Dado en Villarcayo á 6 de Mayo de 1896.—Pedro M.ª de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranza de Duero.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion interino de esta villa ha dictado en este dia providencia en causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre sustraccion de dinero y efectos, al peon caminero Santiago Curiel, vecino de Tórtoles, mandando se cite á Gregoria Mata y su esposo Aniceto del Barrio, madre y padrastro respectivamente de los jóvenes Maximina y José Soto Mata, vecinos de Amusco, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el dia 22 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verificasen. Y para que surta sus efectos dicha citacion, expido la presente que firmo en Aranda de Duero á 7 de Mayo de 1896.—El Escribano, Juan Baciero.

Castrogeriz.

D. Ulpiano Gonzalez Lucio, Juez municipal de esta villa en cargos del de instruccion, por hallarse el propietario ausente en asuntos del servicio,

Por virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado Sebastian Sierra Aparicio, vecino de Villahoz, se anuncia en pública subasta para responder á la causa que se le siguió, cuyos bienes son los siguientes:

La quinta parte de una casa sita en el pueblo de Villahoz y su calle de la Plaza, tasada en 62 pesetas.

Una tierra donde llaman la Fuente Calzada, de 18 celemines, en 23.

Otra al de Prado-Mar, de 12, en 20

Un majuelo al de las Quintanillas, de dos obreros, en 20.

Otro al de Trasoyales, de uno, en 12.

Cuyas fincas radican en el pueblo de Villahoz; no existen títulos de ellas y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos así como los gastos de escritura. En tal concepto se anuncia en público remate que tendrá lugar en la cabeza de este partido y en el municipal de Villahoz el dia 29 de los corrientes y hora de las once de la mañana y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Castrogeriz 1.º de Mayo de 1896.—Ulpiano Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Lic. Pedro Sanz Arribas.

Villarcayo.

D. Pedro M.^a de Castro Fernandez, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber; que en el dia 23 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en virtud de lo interesado en un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de la ciudad de Sevilla, en las diligencias seguidas para hacer efectivas costas impuestas á D. Vicente Pereda Alonso, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una heredad en Butrera, de 5 áreas 36 centiáreas, en 33 pesetas.

Otra de 37 áreas 52 centiáreas, en 29.

Dos suertes de monte en la Granja de la Casal, en 30.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y advirtiéndose que no consta existan títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Villarcayo á 27 de Abril de 1896.—Pedro M.^a de Castro.—Por su mandato, Ramon Arenal.

EDICTO.

D. Juan Rodriguez Romero, primer Teniente del Batallon de Baza, peninsular, núm. 6, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el soldado que fué de este Batallon, Marcos Ruiz Caballero:

Por la presente llamo, cito y emplazo, por única vez, al referido soldado Marcos Ruiz Caballero, hijo de José y de Mercedes, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), de 24 años de edad, soltero, estatura 1'655 metros, sus señas: pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire resuelto, produccion buena; señas particulares: varias cicatrices en la cara; para que en el preciso término de un mes contado desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santa Ana, núm. 61, de esta ciudad de Manzanillo (Isla de Cuba), á responder de los cargos que le resulten en la citada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con

las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manzanillo á 31 de Marzo de 1896.—Juan Rodriguez Romero.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Leandro Orbanos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Junta de Puente de Rey.

No habiendo comparecido á la clasificacion y declaracion de soldados los mozos Alejandro Varona y Varona y Bartolomé Pereda Saiz, números 3 y 4 respectivamente del alistamiento de esta Junta para el remplazo del Ejército correspondiente al presente año, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir les ha declarado prófugos condenandolos á las penas de la ley, disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conduccion; en tal concepto se les cita, llama y emplaza, así como se ruega á las autoridades civiles y militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dichos mozos, remitiéndolos á mi disposicion con las seguridades debidas á los fines consiguientes.

Junta de Puente de Rey 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Vicente Varona.

Alcaldía de Villarcayo.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que se la confieren por el art. 3.^o del Real decreto de 11 de Marzo de 1896, ha tenido por conveniente, en providencia de este dia, convocar á Junta general de Alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial para el dia 18 del corriente mes y hora de las once de su mañana en la casa consistorial de esta villa para proceder á la aprobacion del presupuesto de ingresos y gastos de la carcel para el año de 1896 á 97, y á la revision y censura de la cuenta de gastos carcelarios correspondiente al ejercicio de 1894 á 95.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial á fin de que los Sres. Alcaldes no puedan alegar ignorancia, sin perjuicio de que esta Alcaldía remitirá á todos y cada uno de por si los oportunos oficios de convocatoria para el objeto que queda indicado.

Villarcayo 1.^o de Mayo de 1896.—El Alcalde, Joaquin Villarán.

Alcaldía de Santovenia.

Habiéndose presentado ante mi autoridad el vecino del barrio de Villamórico, Valentin Arroyo, dándome parte que en el sábado 2 del actual le echaron en su carro, Llana de Burgos, un fardo que contiene como una fanega de gar-

banzos, sin que hasta la fecha haya parecido su dueño, se hace saber al público para que el que se crea su dueño se presente á recogerle en término de 15 dias, pues pasados que sean se procederá á la venta.

Santovenia 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Justo Garrido.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 15 y 23 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Ibeas de Juarros 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Joaquin Domingo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaveta para los dias 18 y 26, á las diez, respecto de carnes, vino, aceite, pescado, aguardientes, jabon y sal.

El de Mahamud para los dias 31 del actual y 7 de Junio, á las once, respecto de vino, cereales, carnes, aceite, jabon y aguardientes.

El de Los Balbases para los dias 17 y 24, á las dos, respecto de vino, aceites, aguardientes y licores, á la venta exclusiva.

El de Frandovinez para los dias 13 y 20, á las dos, respecto de vino y aguardiente.

El de Villangomez para los dias 17 y 24, á las dos, respecto de vino, vinagre, aguardiente y aceites.

El de Nidáguila, segunda subasta, para los dias 15 y 22, á las dos, respecto de vino y aguardiente.

El de Tosantos para los dias 17 y 24, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Sedano para el dia 21, de dos á tres, respecto de los líquidos y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva, y los cereales y sal á la venta libre.

El de Fuentecen para los dias 24 y 31, respecto de carnes, tocinos, aceites, aguardientes y sal, á la venta exclusiva, y jabones y frescos-escabeches á la libre venta.

Alcaldía de Santovenia.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues trans-

currido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santovenia 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Bonifacio Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa de Cervera, Itero del Castillo, Pesadas de Burgos, Bañuelos de Bureba, Fuentecen, Agés, Valle de Valdebezana, Frandovinez, rústica, colonia y pecuaria, Quintana del Pidio, rústica, pecuaria y urbana, Nidáguila, territorial y pecuaria, Castil de Lences, idem.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases, á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 1

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales), Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 1

LA CAROLINA,

nueva fábrica de harinas por cilindros SISTEMA AUSTRO-HÚNGARO,

DE

JUAN SANTAMARIA,

Morco, núm. 9, Burgos.

Venta de salvados. 3-30

Casa, tierras y viñas.

Se arriendan ó venden en Castro-morca, á 2 kilómetros de Villadiego. Informará en Burgos D.^a Daria Saez, Huerto del Rey 12 y 14, 2.^a izquierda. 11-15

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 18